FOMINDETER

INVITACIÓN PÚBLICA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE REGALÍAS- INTERVENTORÍA

N.º R-004-2026

APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INTERVENTORÍA EN LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ATLÁNTICO

Código BPIN: 2026086380002

Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas

Cartagena de Indias, 6 de marzo de 2026

Cel.: 3207826370

CONVOCATORIA PÚBLICA N.º R-004-2026

Señores

INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE INTERVENTORÍA DE REGALÍAS N.º R-004-2026
Cartagena – Bolívar.

El FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL – FOMINDETER invita públicamente a las personas jurídicas interesadas, individualmente o mediante consorcio, unión temporal u otra estructura plural permitida por su Manual de Contratación, que cuenten con capacidad e idoneidad, a presentar propuesta dentro de la Convocatoria Pública de Interventoría **N.º R-004-2026**, cuyo objeto corresponde al apoyo a la gestión para la interventoría en la construcción de infraestructura básica educativa en el municipio de Sabanalarga, Atlántico, identificado con código BPIN 2026086380002.

La presente invitación pública contiene integralmente las condiciones jurídicas, técnicas, operativas, económicas y procedimentales que regirán la participación, presentación, verificación y aceptación de las propuestas. El proceso se adelanta con fundamento en el estudio previo, el presupuesto oficial, los documentos técnicos, el cronograma y la matriz de riesgos, conforme al régimen contractual aplicable a FOMINDETER y a su Manual de Contratación.

Las reglas de la presente invitación pública son obligatorias para los interesados y deberán interpretarse de manera armónica con el estudio previo y los demás documentos del proceso. Cualquier aclaración o modificación será comunicada o publicada por FOMINDETER a través de los medios establecidos en este documento.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Aspecto	Información
Entidad contratante	Fondo Mixto Intersectorial para la Innovación y el Desarrollo Territorial - FOMINDETER
NIT	901.878.391-1
Proceso	Invitación Pública – Convocatoria Pública de Interventoría N.º R-004-2026
Objeto	APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INTERVENTORÍA EN LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ATLÁNTICO.
Código BPIN	2026086380002

Cel.: 3207826370

Aspecto	Información
Fuente	Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas
Presupuesto oficial	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($138.735.331,28).
Plazo	Seis (6) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Lugar	Municipio de Sabanalarga, departamento del Atlántico.

2. NATURALEZA, MODALIDAD Y RÉGIMEN APLICABLE

La actuación corresponde a una Invitación Pública de Interventoría, adelantada por FOMINDETER de conformidad con su Manual de Contratación y su régimen contractual. La modalidad permite promover la publicidad y la concurrencia y verificar objetivamente la capacidad jurídica, técnica, organizacional y operativa de los proponentes.

El proceso se rige por este documento, sus anexos, formatos, matrices y demás documentos; por los estatutos y el Manual de Contratación de FOMINDETER; por las disposiciones civiles y comerciales aplicables; y, respecto de la ejecución, seguimiento y control de los recursos, por la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La convocatoria no corresponde a concurso de méritos, licitación pública ni mínima cuantía del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Su denominación y trámite responden al régimen contractual propio de FOMINDETER, sin perjuicio de los principios constitucionales de la función administrativa y de la gestión fiscal aplicables.

3. PUBLICIDAD, COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES

Los documentos del proceso se publicarán en la página web institucional de FOMINDETER o se pondrán a disposición por los medios que determine la entidad. Las observaciones y solicitudes de aclaración deberán presentarse dentro del término del cronograma, identificando el proceso R-004-2026, el nombre del interesado y sus datos de contacto.

- Correo electrónico institucional: fomindeter@gmail.com
- Radicación física: Oficina 601, Edificio Suramericana, Avenida Venezuela, La Matuna, Cartagena de Indias.

Las respuestas a observaciones, las constancias, aclaraciones o modificaciones serán comunicadas o publicadas para conocimiento de los interesados. Para efectos del procedimiento precontractual, FOMINDETER considera hábil el día sábado.

Cel.: 3207826370

4. DOCUMENTOS DEL PROCESO

- Estudio y documentos previos.
- La presente Invitación Pública de Interventoría N.º R-004-2026.
- Cronograma del procedimiento precontractual.
- Matriz de riesgos de la interventoría.
- Presupuesto oficial y documentos técnicos disponibles del proyecto.
- Respuestas a observaciones, aclaraciones, modificaciones, formatos y anexos.
- Propuestas recibidas, acta de cierre, evaluaciones, requerimientos, subsanaciones y comunicación de aceptación.
- Contrato, garantías y demás documentos que se generen durante el trámite y la ejecución.

5. OBJETO

APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INTERVENTORÍA EN LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ATLÁNTICO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026086380002.

6. ALCANCE DEL OBJETO

El futuro interventor deberá efectuar el seguimiento, control, vigilancia, verificación y acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo al contrato de obra del proyecto. El alcance comprende, como mínimo:

- Revisar los estudios, diseños, planos, memorias, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, programación y demás documentos técnicos.
- Verificar los requisitos de inicio de la obra, incluidas las garantías, permisos, afiliaciones, personal, equipos, cronograma, plan de trabajo y planes de calidad, manejo ambiental y seguridad y salud en el trabajo.
- Controlar la calidad de materiales, equipos y procedimientos constructivos; verificar ensayos, pruebas, mediciones, cantidades ejecutadas y cumplimiento de las especificaciones.
- Hacer seguimiento a actas, informes, bitácora, comités, comunicaciones, requerimientos, personal, maquinaria, archivo contractual y trazabilidad de las decisiones.
- Revisar financiera y contablemente las actas parciales, memorias de cantidades, cuentas, soportes de pago, inversión y amortización del anticipo, balance económico y ejecución presupuestal.
- Emitir conceptos técnicos y jurídicos sobre garantías, permisos, reclamaciones y solicitudes de modificación, suspensión, reinicio, prórroga, adición, mayores o menores cantidades, ítems no previstos, terminación, recibo y liquidación.
- Verificar las obligaciones ambientales, sociales, laborales y de seguridad y salud en el trabajo, incluidas las medidas de protección de estudiantes, docentes, trabajadores, vecinos y terceros.

Cel.: 3207826370

- Presentar informes periódicos y especiales, registros fotográficos, conceptos, certificaciones, balances e informe final de interventoría.

La interventoría ejercerá sus competencias sin sustituir a FOMINDETER en las decisiones que le correspondan como contratante y entidad ejecutora.

7. ESPECIFICACIÓN GENERAL DE LA OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA

La obra comprende la construcción de aulas nuevas e infraestructura complementaria en Sabanalarga, Atlántico. De acuerdo con el presupuesto general y los documentos técnicos disponibles, incluye:

- Actividades preliminares, localización, trazado y replanteo.
- Excavaciones, llenos, solados, zapatas, pedestales, vigas de fundación y acero de cimentación.
- Estructuras en concreto, columnas, vigas aéreas y acero de refuerzo.
- Mampostería de aulas y baños, dinteles, vigas corona y elementos no estructurales.
- Revoques, estucos, pinturas, pisos, enchapes, zócalos, cielos rasos y carpintería metálica.
- Senderos, jardineras, zonas verdes, cubiertas y estructura metálica de soporte.
- Aparatos y redes hidrosanitarias, manejo de aguas lluvias, redes e instalaciones eléctricas.
- Actividades complementarias, aseo, parque infantil y Programa de Gestión Integral de Obra - PGIO.

Las cantidades, unidades, especificaciones y valores definitivos serán los establecidos en los documentos técnicos aprobados y en el contrato de obra. La interventoría deberá verificar su correspondencia y reportar oportunamente cualquier inconsistencia.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán principalmente en el municipio de Sabanalarga, departamento del Atlántico, en los sitios definidos en los documentos técnicos, sin perjuicio de las labores administrativas, reuniones y coordinaciones que deban realizarse en la sede de FOMINDETER o en otros lugares necesarios.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($138.735.331,28), incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos administrativos, personal, equipos, desplazamientos, informes, pólizas, tributos y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del objeto.

La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial.

Cel.: 3207826370

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Deberá guardar correspondencia con la ejecución efectiva de la obra e incluir el recibo final, el informe final, el balance técnico y financiero y el acompañamiento al cierre y liquidación.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN

La interventoría se financiará con recursos del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas asociados al proyecto BPIN 2026086380002. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad, incorporación y flujo efectivo de los recursos del proyecto y al cumplimiento de los requisitos contractuales.

12. FORMA DE PAGO

Concepto	Porcentaje	Valor estimado
Anticipo	50 %	$69.367.665,64
Pagos parciales contra actas e informes aprobados	40 %	$55.494.132,51
Pago final contra recibo final, informe final y liquidación	10 %	$13.873.533,13
Total	100 %	$138.735.331,28

El anticipo se desembolsará previa aprobación garantía o fianza que ampare el buen manejo y la correcta inversión del anticipo, presentación y aprobación del plan de inversión, suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos contractuales. Los recursos se destinarán exclusivamente a los conceptos autorizados y se amortizarán proporcionalmente en las actas.

Los pagos parciales se reconocerán según el avance físico y financiero de la obra y las actividades de interventoría efectivamente ejecutadas, previa aprobación del supervisor y presentación de informes, soportes, registros, factura o documento equivalente y acreditación del cumplimiento de seguridad social y parafiscales.

El pago final estará condicionado a la aprobación del informe final, las actas de recibo, el balance técnico y financiero, el proyecto de liquidación, la amortización total del anticipo y los demás documentos exigidos por FOMINDETER.

13. GARANTÍAS O FIANZAS EXIGIBLES

El contratista se obliga a constituir a favor del **FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL – FOMINDETER** una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía bancaria o una fianza otorgada por una entidad legalmente facultada para ello y

Cel.: 3207826370

previamente aceptada por FOMINDETER. El mecanismo constituido deberá amparar los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato.	Veinte por diez (20 %) del valor del Contrato
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:	vigencia será por el término del convenio y hasta su liquidación	Por un valor igual al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del convenio y su
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato
Calidad del servicio del contrato y el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que se le interponga	cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final a satisfacción.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados	Igual al período de ejecución del contrato	200 SMLMV

La póliza, o fianza deberá ser expedida u otorgada por una compañía, entidad o persona jurídica legalmente autorizada para ello, según corresponda, y deberá ser previamente aprobada por FOMINDETER. El instrumento deberá ser suficiente, irrevocable y de cobro efectivo, y mantenerse vigente durante los términos establecidos para cada amparo.

El contratista deberá ampliar, modificar, actualizar o prorrogar la póliza, garantía bancaria o fianza cuando se presenten suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, modificaciones o cualquier otra circunstancia que afecte el valor, el plazo, la cobertura o la vigencia inicialmente establecidos.

14. PROPONENTES Y REQUISITOS MÍNIMOS

Podrán presentar propuesta personas jurídicas, individualmente o mediante consorcio, unión temporal u otra estructura plural permitida por el Manual de Contratación de FOMINDETER, siempre que su objeto y capacidad les permitan ejecutar la interventoría. Los integrantes de

Cel.: 3207826370

estructuras plurales deberán ser personas jurídicas y responder en los términos del acuerdo de conformación.

14.1. Documentos jurídicos y administrativos

- Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado facultado.
- Certificado de existencia y representación legal expedido con antelación no superior a treinta (30) días calendario.
- Registro Único Tributario - RUT actualizado.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando aplique.
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la persona jurídica y de su representante legal, según corresponda.
- Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.
- Documento de conformación y designación del representante, cuando se trate de consorcio, unión temporal o estructura plural.

14.2. Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación satisfactoria de uno (1) o máximo dos (2) contratos.

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación de cada contrato.

La experiencia se acreditará con copia de los contratos y certificaciones, actas de terminación, actas de recibo final o actas de liquidación que permitan verificar el objeto, alcance, valor ejecutado, porcentaje de participación, fecha de terminación y recibo a satisfacción.

14.3. Propuesta técnica y capacidad operativa

- Metodología de interventoría acorde con el objeto, el alcance y los documentos técnicos.
- Plan de trabajo y cronograma de actividades y entregables para los seis (6) meses de ejecución.
- Estructura organizacional, distribución de responsabilidades y recursos técnicos y operativos.
- Relación del personal propuesto, hojas de vida, soportes de formación y experiencia, cartas de compromiso y dedicaciones, conforme a los documentos técnicos o anexos del proceso.
- Descripción de los mecanismos de control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo.

Cel.: 3207826370

- Plan para el manejo, custodia, respaldo y entrega del archivo físico y digital de la interventoría.

14.4. Oferta económica

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, personal, equipos, desplazamientos, informes, garantías y demás erogaciones necesarias, y no podrá superar la suma de $138.735.331,28.

15. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, completa, clara, foliada, organizada y firmada por el representante legal o apoderado. Con su presentación, el proponente manifiesta conocer y aceptar el estudio previo, la presente invitación pública, el presupuesto, el cronograma, la matriz de riesgos, los documentos técnicos, las respuestas a observaciones y las demás reglas del proceso.

La propuesta podrá remitirse en formato PDF al correo fomindeter@gmail.com o radicarse físicamente en la Oficina 601, Edificio Suramericana, Avenida Venezuela, La Matuna, Cartagena de Indias, dentro del horario y término indicados en el cronograma. Si se presenta físicamente, deberá entregarse cerrada e identificada con el número R-004-2026, el nombre del proponente y sus datos de contacto.

Las propuestas presentadas después de la fecha y hora límite serán rechazadas y se dejará constancia de dicha circunstancia.

16. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN

Criterio	Verificación
Capacidad jurídica	Existencia, representación legal, facultades, documentos vigentes, seguridad social y ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés.
Experiencia	Uno (1) o máximo dos (2) contratos; al menos uno relacionado con infraestructura educativa, edificaciones institucionales o similar; sumatoria igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
Capacidad técnica y operativa	Propuesta técnica, metodología, plan de trabajo, cronograma, y recursos necesarios para ejecutar la interventoría.
Correspondencia económica	La propuesta no podrá superar $138.735.331,28 y deberá incluir todos los costos necesarios para ejecutar el contrato.
Cumplimiento técnico	Correspondencia con el objeto, alcance, obligaciones, plazo, informes, personal, metodología, cronograma y documentos técnicos.

Cel.: 3207826370

Criterio	Verificación
Aceptación	La oferta podrá aceptarse cuando cumpla integralmente los requisitos, no supere el presupuesto oficial y resulte conveniente para el proyecto.

La verificación será de cumplimiento o no cumplimiento y no implicará asignación de puntaje. La selección recaerá sobre la propuesta que satisfaga integralmente las condiciones establecidas y resulte conveniente para los fines del proyecto.

17. ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

FOMINDETER podrá solicitar aclaraciones, explicaciones o documentos subsanables cuando lo considere necesario. La subsanación no podrá utilizarse para modificar aspectos sustanciales, mejorar la oferta económica, acreditar circunstancias ocurridas después del cierre ni alterar las condiciones que permiten cumplir el requisito de experiencia.

La falta de respuesta dentro del término otorgado podrá dar lugar al rechazo cuando impida la verificación objetiva de la propuesta.

18. CAUSALES DE RECHAZO

- Presentar la propuesta después del plazo o por un medio no autorizado.
- No suscribir la propuesta por el representante legal o por persona debidamente facultada.
- Presentar una oferta económica superior al presupuesto oficial.
- No acreditar los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia u operativos, una vez agotada la oportunidad de subsanación cuando proceda.
- Encontrarse el proponente, su representante legal o alguno de sus integrantes incurso en una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.
- Presentar información falsa, inexacta, contradictoria o no verificable que incida en la evaluación.
- Condicionar la propuesta o formular reservas incompatibles con las reglas del proceso.
- No atender dentro del término los requerimientos de aclaración o subsanación formulados por FOMINDETER.

19. DECLARATORIA DE DESIERTO Y SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

FOMINDETER podrá declarar desierto el proceso cuando no se presenten propuestas, ninguna resulte hábil, existan circunstancias que impidan la selección objetiva o se configure una causa prevista en el Manual de Contratación o en los documentos del proceso. También podrá suspender o modificar el cronograma cuando razones de interés del proyecto o circunstancias administrativas, técnicas o jurídicas lo requieran, dejando la correspondiente constancia.

Cel.: 3207826370

20. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL

Para efectos del cronograma, FOMINDETER considera hábil el día sábado.

N.º	Actuación	Fecha	Hora / día
1	Publicación de estudios previos, invitación pública, cronograma, matriz de riesgos, presupuesto oficial y documentos técnicos	6 de marzo de 2026	Viernes
2	Recepción de observaciones y solicitudes de aclaración	7 de marzo de 2026	Sábado, 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
3	Respuesta a observaciones o constancia de no observaciones	9 de marzo de 2026	Lunes, 9:00 a. m.
4	Entrega y recepción de propuestas	10 de marzo de 2026	Martes, 8:00 a. m. a 10:00 a. m.
5	Cierre y acta de recepción de propuestas	10 de marzo de 2026	Martes, 10:30 a. m.
6	Verificación jurídica, técnica, financiera y económica	10 de marzo de 2026	Martes, 11:00 a. m.
7	Informe de verificación y evaluación	10 de marzo de 2026	Martes, 4:00 p. m.
8	Aceptación de la oferta	11 de marzo de 2026	Miércoles, 9:00 a. m.
9	Suscripción del contrato proyectado R-004-2026	11 de marzo de 2026	Miércoles
10	Entrega y aprobación de garantías	11 de marzo de 2026	Antes del acta de inicio
11	Suscripción del acta de inicio	Una vez cumplidos los requisitos de ejecución	-

21. ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La matriz de riesgos de la interventoría hace parte integral del proceso e identifica dieciséis (16) riesgos, con su etapa, asignación, valoración, medida de mitigación y responsable de seguimiento. Los proponentes deberán conocerla, considerarla al estructurar su oferta y asumir los riesgos que les correspondan de acuerdo con dicha matriz.

La presentación de la propuesta implica la aceptación de la distribución allí prevista, sin perjuicio de las aclaraciones o modificaciones que FOMINDETER publique antes del cierre.

Cel.: 3207826370

(ver anexo)

22. OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO INTERVENTOR DE OBRA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Estudio Previo y demás Documentos del Proceso
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones
5. abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Anexo Técnico, en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o inciden en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier época, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. 14. Cumplir con el personal exigido referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
15. 15. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del

Cel.: 3207826370

personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en los lineamientos de requisitos de personal.

16. 16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (i) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental
17. 17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993)
18. que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
19. 18.Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
20. 19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
21. 20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico, en los plazos acordados con la Entidad.
22. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

22.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO INTERVENTOR

1. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones de obra, actividades relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la interventoría técnica.
2. Llevar junto con el constructor un diario de la obra (Bitácora) que deberá permanecer disponible en la oficina de campo de la interventoría, en el cual se consignarán todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Este deberá iniciarse el día en que se realice la reunión técnica inicial.
3. Conformar con el contratista y con la interventoría el COMITÉ DE SUPERVISIÓN de la obra, que se reunirá en los respectivos comités de obra para tomar decisiones con relación a la programación, ejecución y contrataciones que deban hacerse en el desarrollo de las obras, y mantener informado a la gerencia y al MUNICIPIO de las decisiones tomadas.
4. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto y vigilar la ejecución del contrato de obra, con el fin de cumplir lo dispuesto en planos, memorias, cálculos y demás especificaciones técnicas previstas para las obras.De igual manera la interventoría se encargará de realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación a los ya existentes y en general los que requieran dentro de la etapa de ejecución de las obras.
5. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA de las normas sobre seguridad industrial.

Cel.: 3207826370

6. Verificar el cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental que debe cumplir el CONTRATISTA DE OBRA.
7. Organizar y poner al servicio del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados, para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo.
8. Revisar y aprobar la programación de obra presentada por el contratista el cual deberá estar ajustado a los términos y presupuesto previsto en el contrato de obra y remitir para conocimiento del supervisor.
9. Controlar la calidad de los materiales y elementos vigilando su utilización y almacenamiento y rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones y condiciones, según las normas técnicas de la ingeniería, además de las que se establezcan en el contrato de obra. Para cumplir con lo anterior deberá practicar inspecciones a la obra y verificar los materiales con el objeto de rechazar los que no se ajuste a las especificaciones dadas.
10. Verificar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado; podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exijan. En caso de que el CONTRATISTA se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo de las obras, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. Adelantará oportunamente las actividades para hacer valer las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará a la gerencia y al MUNICIPIO.
11. Verificar que la ejecución de la obra se cumpla dentro de las condiciones descritas en la propuesta presentada por el contratista y las que estén incluidas y/o modificadas en la ejecución del contrato.
12. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo ofrecido por el Contratista, verificar su disponibilidad y exigir el cambio de aquel que no cumpla con lo ofrecido en la propuesta del contratista o el que con fundamento técnico fuere necesario.
13. Realizar los Laboratorios y ensayos de materiales que se requieran para garantizar la calidad de los materiales usados en obra.
14. Vigilar y controlar el personal que utilice el contratista de la obra. Este personal debe cumplir con las condiciones contractuales y la propuesta del contratista de obra.
15. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las especificaciones exigidas en el respectivo contrato.
16. Exigir al contratista el mantenimiento, conservación y seguridad de las obras durante la ejecución de las mismas.
17. Medir las cantidades de obra ejecutada y elaborar cortes mensuales de obra.
18. Revisar las Actas que le presente el contratista y aceptar o rechazar oportunamente la estimación de la obra que en ella se presente como realizada, según se ajuste o no a las especificaciones.
19. Elaborar las actas mensuales o parciales de recibo de obra, de Modificación de Cantidades, de Suspensión y/o Reiniciación (cuando haya lugar para aprobación), el Acta de Recibo Final de Obra y el acta de liquidación del contrato, enviarlas para conocimiento de la supervisión, la gerencia y el MUNICIPIO.
20. Cuando exista modificación de cantidades, el interventor deberá previamente elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su autorización y reconocimiento ante la supervisión.
21. Conceptuar sobre la necesidad de obras complementarias no previstas y los correspondientes capítulos del presupuesto propuestos por el contratista.

Cel.: 3207826370

22. Conceptuar y someter a aprobación de la supervisión, las modificaciones a las especificaciones previstas, obras adicionales etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la respectiva justificación técnica, rediseños, planos de construcción, cantidades de obra, precios y demás información que sea pertinente.
23. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición, las obras requeridas, notificando al supervisor del contrato, los problemas que al respecto detecte.
24. Participar activamente en los comités de Obra, elaborar y suscribir las actas que allí se generen.
25. Elaborar las actas de obra en conjunto con el contratista que sean necesarias y revisar las actas de trabajo y cuentas elaboradas por el contratista, dentro de los plazos señalados por la supervisión.
26. Recibir la obra mediante la elaboración de un Acta de Recibo Final en el momento de su culminación a entera satisfacción y exigir al contratista el Informe Final de Obra, el Manual de Mantenimiento de la construcción y los planos récord de obra, documentos que son requisito para que se tramite el último pago del contrato de obra.
27. Mantener todo el personal vinculado, debidamente identificado y uniformado mediante el uso de chalecos, cascos, botas.
28. Mantener en obra el personal propuesto en la oferta con los porcentajes de dedicación establecidos. En caso de ser necesario reemplazar alguno de los profesionales relacionados dentro de la propuesta, la solicitud deberá dirigirse ante la supervisión, así mismo, sólo se podrá realizar dicho reemplazo por un profesional de igual o mayor perfil profesional.
29. El Interventor efectuará en compañía del contratista una inspección final a la obra, ocho (8) días antes de su entrega, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades del contrato, así como los estimativos de OBRA faltante para la respectiva aprobación de la supervisión

23. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FOMINDETER designará al supervisor del contrato de interventoría, quien verificará la ejecución del objeto, aprobará informes y actas, controlará el cumplimiento de las obligaciones, formulará los requerimientos necesarios y coordinará la relación entre FOMINDETER, la interventoría y el contratista de obra.

24. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y PERFECCIONAMIENTO

La presente convocatoria no constituye oferta de FOMINDETER ni genera obligación de celebrar el contrato. La entidad podrá aceptar la propuesta cuando verifique que cumple integralmente las condiciones jurídicas, técnicas, operativas, de experiencia y económicas y resulte conveniente para los fines del proyecto.

La aceptación será comunicada por escrito y estará sujeta a la suscripción del contrato, la constitución y aprobación de las garantías y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la totalidad de las reglas y documentos del proceso.

Cel.: 3207826370

25. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL EXPEDIENTE

- Documentos de formulación, viabilización, designación, aceptación e incorporación del proyecto BPIN 2026086380002.
- Presupuesto general y documentos técnicos del proyecto.
- Estudio previo, invitación pública, matriz de riesgos, cronograma, anexos y respuestas a observaciones.
- Propuestas recibidas, acta de cierre, evaluaciones, aclaraciones o subsanaciones y comunicación de aceptación.
- Contrato, garantías, acta de inicio y demás documentos que se produzcan durante la ejecución y cierre.

En constancia, se firma el presente estudio previo en Cartagena de Indias, Bolívar, a los veintseis (26) días del mes de febrero de 2026.

MARÍA JULIANA TORRADO ARÉVALO
Representante Legal
FOMINDETER

Cel.: 3207826370